



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.882/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.082/20 de 10 de junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 33/2020, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-48-LQ20; Memorando N° 1.035/2020 de 08 de septiembre de 2020, del Encargado Área de Presupuesto y Licitaciones, que solicita decretar **prorroga** en la fecha de adjudicación en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 15 de septiembre del 2020**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **jueves 19 de noviembre del 2020**; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; que, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección ADJUDICACIÓN en su Artículo 56° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **50 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: Debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados, complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art.65°), que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, debido a la **complejidad de la evaluación de las ofertas de la licitación** las cuales consideran análisis de planes de voz de servicios de telefonía asociados a una estructura tarifaria plana con cargo fijo mensual por línea, además del análisis del servicio de conectividad móvil tanto para la red de datos corporativa como internet para dispositivos móviles o computadores del municipio.

**DECRETO:**

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 33/2020, ID 3447-48-LQ20, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-48-LQ20, en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 15 de septiembre del 2020**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **jueves 19 de noviembre del 2020**.

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 33/2020, ID 3447-48-LQ20, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil, **Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-48-LQ20, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

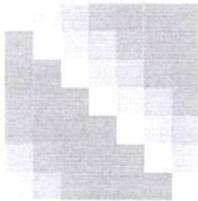
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

IVD/sgch  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*